



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0190-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 12 de julio de 2021

- 1 -

VISTOS: El Informe N° 028-2021-UPPM-OPP-UNAJMA, de fecha 03 de junio de 2021; el Informe N° 368-2021-OPP-UNAJMA, de fecha 14 de junio de 2021; el Informe N° 144-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 16 de junio de 2021; la Opinión Legal N° 074-2021-UNAJMA-OAJ/lmm; de fecha 02 de julio de 2021; el Acuerdo N° 05-2021-CO-UNAJMA, de fecha 09 de julio de 2021, Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, a partir del 7 de marzo de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021 y Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del jueves 1 de julio de 2021;

Que, mediante Informe N° 028-2021-UPPM-OPP-UNAJMA, de fecha 03 de junio de 2021, la CPC. Hayde Cansaya Flores, en su condición de Especialista Administrativo de la Oficina de Racionalización y Estadística, remite al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Luis Alberto Urrea la Torre, el *"proyecto de DIRECTIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES Y PROFESIONALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, el mismo que fue elaborado en cumplimiento a la normatividad"*; por lo que la Especialista eleva para su revisión y posterior aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 368-2021-OPP-UNAJMA, de fecha 14 de junio de 2021, el CPC. Luis Alberto Urrea la Torre, en su condición de jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Director General de Administración, CPC. Isaías Constantino Chique Vara, informa respecto a la aprobación de la Directiva para la realización de prácticas pre profesionales y profesionales en la Universidad Nacional José María Arguedas, consignando en el ANÁLISIS y CONCLUSIÓN del referido informe, lo siguiente:

"2. ANÁLISIS:

- 2.1. De acuerdo a las solicitudes de practicantes requeridas por el Centro de Idiomas y Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas; la Unidad de Recursos Humanos sugiere la modificación y/o actualización de la directiva de prácticas preprofesionales.
- 2.2. Al respecto, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización en coordinación con Unidad de Recursos Humanos, realizó la propuesta de la DIRECTIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES Y PROFESIONALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, el mismo que fue elaborado en cumplimiento a la normatividad vigente.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0190-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 12 de julio de 2021

-2-

2.3. Por lo tanto, la oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable para aprobación de la directiva en mención y solicita aprobar bajo acto resolutivo.

3. CONCLUSIÓN:

3.1. Por lo expuesto, se remite la propuesta de la "DIRECTIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES Y PROFESIONALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS", para su aprobación bajo acto resolutivo";

Que, mediante Informe N° 144-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 16 de junio de 2021, el CPC. Isaías Constantino Chique Vara, en su condición de Director General de Administración remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la disponibilidad presupuestal favorable para la aprobación de la DIRECTIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES Y PROFESIONALES EN LA UNAJMA, para la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Opinión Legal N° 074-2021-UNAJMA-OAJ/lmm; de fecha 02 de julio de 2021, dirigido al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera; donde el Abog. Lorenzo Mariluz Martínez, en su condición de jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, consigna en la FUNDAMENTACIÓN de la referida opinión legal, lo siguiente:

"FUNDAMENTACIÓN

(...)

Que en el Decreto legislativo N° 1401. Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público.

En el artículo 5, establece las prácticas preprofesionales:

Artículo 5. Prácticas pre profesionales

5.1. Esta modalidad tiene por objetivo desarrollar capacidades de los estudiantes de universidades, institutos de Educación Superior, escuelas de Educación Superior y Centros de Educación Técnico Productiva, a partir del último o los dos últimos años de estudios, según corresponda, excepto en los casos que el plan de estudios contemple un criterio distinto para la realización de prácticas, caso en el cual prevalecerá este último.

5.2. Permite al estudiante aplicar sus conocimientos, habilidades y aptitudes mediante el desempeño en una situación real de desarrollo de las actividades en el sector público, acorde con su programa de estudios.

En el artículo 6. Se regula el Convenio de práctica pre profesional

Las prácticas preprofesionales se encuentran reguladas por el presente Decreto Legislativo y el convenio respectivo que suscriben el estudiante, el centro de estudios y la entidad pública en la que se desempeñan las actividades.

En el artículo 10. Se regula las Prácticas profesionales

10.1 Esta modalidad busca consolidar los aprendizajes adquiridos por los egresados universitarios, de institutos de Educación Superior, de escuelas de Educación Superior y de Centros de Educación Técnico Productiva, así como ejercitar su desempeño en una situación real de desarrollo de las actividades en el sector público.

10.2. Permite al egresado aplicar sus conocimientos, habilidades y aptitudes mediante el desempeño en una situación real de desarrollo de las actividades en el sector público, acorde con su programa de estudios.

Artículo 11. Se regula el Convenio de práctica profesional

11.1. Las prácticas profesionales se regulan por el presente Decreto Legislativo y el convenio respectivo que suscriban el egresado y la entidad pública en la que se desempeñan las actividades.

11.2. Corresponde al egresado acreditar tal condición mediante documento emitido por el centro de estudios correspondiente.

Que, mediante Informe N° 368-2021-OPP-UNAJMA, La Jefa de la Unidad de Recursos Humanos CPC Lisseth Torreblanca Meza, comunica que de acuerdo a las solicitudes de los practicantes requeridos por el Centro de Idiomas y Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, la Unidad de Recursos Humanos sugiere la modificación y/o actualización de la directiva de prácticas pre profesionales. Refiere que debido a ello, en coordinación con la Unidad de Planeamientos Presupuesto y Modernización realizó la propuesta de la DIRECTIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, el mismo que fue elaborado en cumplimiento de la normatividad vigente, por lo que la Oficina de Planeamientos Presupuesto y Modernización emite opinión favorable y solicita la aprobación bajo acto resolutivo. En ese sentido la Unidad de Recursos Humanos remite la propuesta de la DIRECTIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, revisado la DIRECTIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES Y PROFESIONALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, la misma que fue elaborado en coordinación entre la Oficina de Planeamientos Presupuesto y Modernización y la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, éste tiene su fundamento en la Ley Universitaria y en el Decreto Legislativo que regula las practicas preprofesionales y profesionales dentro del Sector Público, dentro de ellos están las Universidades Públicas, por lo que tiene base legal, la misma que debe ser aprobado mediante acto resolutivo";

Que, en la Opinión Legal N° 074-2021-UNAJMA-OAJ/lmm, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA: "Que, PROCEDE la APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DE LA DIRECTIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS";



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0190-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 12 de julio de 2021

-3-

Que, por Acuerdo N° 05-2021-CO-UNAJMA de fecha 09 de julio de 2021, de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD APROBÓ** la DIRECTIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la DIRECTIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES Y PROFESIONALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Dr. Manuel Isajas Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL